



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 19/2023 “Adquisición de equipamiento audiovisual para IOSFA Central”-EX-2023-48815891- -APN-UPYRI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-48815891- -APN-UPYRI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-62-APN-GG#IOSFA de fecha 22 de mayo de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 19/2023 para la “Adquisición de equipamiento audiovisual para IOSFA Central” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-59828314-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (SHOPPINGHOGAR, INSYSO, INSU-COM, ELECTROCITY, TECNOWESTUNE STORE, PROAUDIO CENTER, SHOW MUSIC, e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS”, “CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS PYMES AUDIOVISUALES” y “CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS” (CD-2023-76016360-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 08 de junio de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 presentada por la firma OSCAR ALEJANDRO GIUNTA CUIT 20-22017118-4 (CD-2023-76019779-APN-SCC#IOSFA), Oferta N° 2 presentada por la firma GERARDO ARAYA CUIT 20-23570793-5 (CD-2023-76020570-APN-SCC#IOSFA), y N° 3 presentada por la firma VIDITEC S.A. CUIT 30-59015101-3 (CD-2023-76021785-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-65891290-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó que Los oferentes cumplen con lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que no posee deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP, según lo requerido mediante la Resolución AFIP N° 4.164/17, con excepción del oferente N° 2 GERARDO ARAYA, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-

2023-76024302-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-67506194-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-68120840-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-68134430-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó la intimación a subsanar documentación, conforme lo estipulado en el artículo 75, artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 10 del PByCP, siendo no siendo cumplimentado por el oferente N° 2 GERARDO ARAYA, conforme a CD-2023-76027798-APN-SCC#IOSFA.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-81206339-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-81663957-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones en el mencionado informe recomienda declarar a las ofertas N° 1 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA y N° 3 VIDITEC S.A. por ser técnica y económicamente admisibles a los intereses del Instituto, con excepción de los renglones 2, 3 y 6. (CD-2023-76035384-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-85869136-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 19/2023 “Adquisición de equipamiento audiovisual para IOSFA Central”, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 1.104.536,57).

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibile la oferta N° 2 GERARDO ARAYA CUIT 20-23570793-5, por no cumplimentar con lo establecido en el artículo 75 y artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 1 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA CUIT 20-22017118-4 para el renglón N° 7 por un importe total de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 50.916,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase al Oferente N° 3 VIDITEC S.A. CUIT 30-59015101-3 los renglones N° 1, 4 y 5 por un importe total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 57/100 (\$

1.053.620,57), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 5°.-Declarase fracasados los renglones N° 2, 3 y 6, por técnica y económicamente inadmisibles a los intereses del Instituto.

ARTICULO 6°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Emítanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.